

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2844 Decreto n.º 56/2024, de 23 de mayo, por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2024-2025 en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, y el inicio del proceso de extinción de otros títulos de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto n.º 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde otorgarla al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante, UCAM), han solicitado a la Comunidad Autónoma autorización para la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2024-2025. Asimismo, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado el inicio del proceso de extinción de un título cada una.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de las propuestas de autorización de implantación y de inicio

del proceso de extinción de los títulos universitarios oficiales presentadas por las distintas universidades, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 29 de abril de 2024, y siendo toda ella conforme.

En consecuencia, visto cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2024,

Dispongo:

Artículo 1. Implantación en la Universidad de Murcia de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2024-2025, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Programa de Doctorado en Criminología, por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Granada; la Universidad de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche (5601538).

- Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas / Master in Quantum Technologies por la Universidad de la Laguna; la Universidad de Murcia; la Universidad de Zaragoza; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; la Universidad Politécnica de Cartagena; la Universidad Politécnica de Madrid y la Universitat de València (Estudi General) (4318565).

- Máster Universitario en Inteligencia Artificial / Master in Artificial Intelligence por la Universidad de Murcia (3500006).

Artículo 2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2024-2025, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas / Master in Quantum Technologies por la Universidad de la Laguna; la Universidad de Murcia; la Universidad de Zaragoza; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; la Universidad Politécnica de Cartagena; la Universidad Politécnica de Madrid y la Universitat de València (Estudi General) (4318565).

- Graduado o Graduada en Tecnología y Operaciones Militares Aeroespaciales por la Universidad Politécnica de Cartagena (1500103).

Artículo 3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio, a partir del curso 2024-2025, el siguiente título universitario oficial:

- Máster Universitario en Enfermería y Salud Escolar por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (3500270).

Artículo 4. Extinción de planes de estudios en la Universidad de Murcia.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción en la Universidad de Murcia de los planes de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial:

- Programa de Doctorado en Criminología por la Universidad de Granada; la Universidad de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche (5600358).

Artículo 5. Extinción de planes de estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción en la Universidad Politécnica de Cartagena de los planes de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial:

- Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Cartagena (2501480).

Artículo 6. Garantía de finalización de estudios de los títulos a extinguir.

1. Los expedientes de los estudiantes del Programa de Doctorado en Criminología a extinguir (5600358) que se encuentren matriculados cuando entre en vigor la nueva titulación pasarán a regirse por el nuevo Programa de Doctorado en Criminología (5601538). A estos efectos, la Universidad de Murcia garantiza que se reasignaran a los estudiantes una línea afín a la seguida hasta entonces, así como un nuevo director/tutor en caso de que el antiguo no esté incluido en la plantilla de investigadores recogida en la memoria verificada del nuevo Programa de Doctorado en Criminología.

2. La Universidad Politécnica de Cartagena, con el fin de facilitar la progresión académica de aquellos estudiantes que tengan asignaturas pendientes de superar pertenecientes al título antiguo en el momento de la extinción del último curso de éste, garantiza la organización de cuatro convocatorias de examen para dichas asignaturas en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción del Grado en Ingeniería en Organización Industrial (2501480), de acuerdo con el proceso establecido en la memoria del nuevo título de Grado de Tecnología y Operaciones Militares Aeroespaciales (1500103), verificada por la ANECA en su informe de fecha 28 de febrero de 2024

Disposición adicional primera. Comunicación al Ministerio de la autorización de implantación y registro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2024-2025 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Programa de Doctorado que se relacionan en este Decreto, con el objeto de que por el Gobierno se establezca el carácter oficial de los mismos y se proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. Asimismo, en cuanto a la autorización para el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios relativos a los títulos universitarios oficiales citados en los artículos 4 y 5 de este Decreto, se dará cuenta al citado Ministerio y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, del citado Ministerio.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.